

ACUERDO GUBERNATIVO No. 736-98

ARTICULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL

- a) Administrar los Fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente en, forma directa o indirectamente que se perciban para la conservación vial.
- b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; Llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONREO), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Parta todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:
 - b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;
 - b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
 - b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado;
- c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;
- d) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. La Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;
- e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial;
- f) Elaborar las bases de concurso y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones, a excepción del mantenimiento periódico, cuyo rector es la Dirección General de Caminos, siendo éste el que elabora las bases y términos de referencia.
- g) Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos administrativos o en documento privado, según corresponda, y que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial:
- h) Gestionar ante las instituciones correspondientes. El establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial:
- i) Gestionar para que los recursos financieros se sitúen oportunamente a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;
- j) Contratar el servicio para el control de pesos y dimensiones de vehículos;
- k) Rendir cuenta anual de los gastos realizados. Kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida;
- l) Modificar su reglamento interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo;
- m) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que le correspondan, de acuerdo a la legislación vigente.